

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00364 00)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas HNY-26D otorgado como garantía mobiliaria por parte de LEVIS VARON AROS, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO FINANDINA S.A., en el parqueadero descrito en el numeral 2. del acápite de pretensiones ubicado en la Calle 93 No 19 – 31 Oficina 201 de Bogotá.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas HNY-26D a favor de BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por LEVIS VARON AROS.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Ramiro Pacanchique Moreno, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab399e9c8786e4329a0f00ccb87104b5b8ed86b2cb641f1665ad0d27e18af5af

Documento generado en 23/07/2021 09:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>